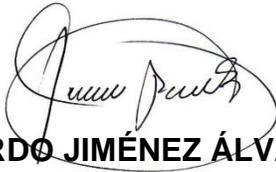


SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el avalúo presentado por la parte actora.

Toro Valle, 3 de mayo de 2021.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Auto Civil No. 151

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efectividad de la Garantía Real

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: LEONARDO PADILLA CASTRO

RADICACIÓN: 768234089001 2018-00048-00

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir lo pertinente al avalúo del bien inmueble materia de litis, presentado por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

2.-CONSIDERACIONES:

El artículo 444 del Código General del Proceso, establece: **Avalúo y pago con productos.** ". . . **2.- De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no los hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días . . .** ".

Como quiera, que se aportó el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, de que trata el artículo 444 ibídem, se dispondrá correr traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, de conformidad con la norma antes señalada, para los fines que estimen pertinentes a la contradicción de la pericia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

3.- RESUELVE:

PRIMERO. Por el término de tres (3) días, córrase traslado a la parte demandada en el proceso de la referencia, del avalúo comercial del bien inmueble objeto

de cautela en este plenario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-30697, tal como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

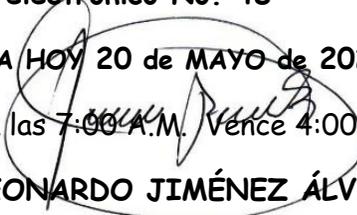
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 48

SE FIJA HOY 20 de MAYO de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b3b76ca3ac09c17c56151a61d50a620c47f79d94bf45af63937635ef3f2d69**

Documento generado en 19/05/2021 06:31:17 PM